

CO – PE – 1PE327 – GP – PA – 016

“TDR – SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL”

EQUIPOS PROPUESTOS

Mayo 2023





ADQUISICION DE 14 CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X4



PROXIMA ADQUISICION DE FLOTA DE CAMIONETAS

MARCA	Toyota	Toyota	Toyota	Toyota
MODELO	HiLux	HiLux	HiLux	HiLux
AÑO	2023	2023	2023	2023
PLACA	1	2	3	4
CATEGORÍA / CLASE	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP

MARCA	Toyota	Toyota	Toyota	Toyota
MODELO	HiLux	HiLux	HiLux	HiLux
AÑO	2023	2023	2023	2023
PLACA	5	6	7	8
CATEGORÍA / CLASE	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP

MARCA	Toyota	Toyota	Toyota	Toyota
MODELO	HiLux	HiLux	HiLux	HiLux
AÑO	2023	2023	2023	2023
PLACA	9	10	11	12
CATEGORÍA / CLASE	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP

MARCA	Toyota	Toyota	Toyota
MODELO	HiLux	HiLux	Fortuner
AÑO	2023	2023	2023
PLACA	13	14	15
CATEGORÍA / CLASE	N1 - CMTA PICK UP	N1 - CMTA PICK UP	N1 - SUV



ADQUISICION DE 14 CAMIONETAS TOYOTA HILUX 4X4 – 1 CAMIONETA SUV

 **TOYOTA**

 **HINO**

AUTOESPAR
www.autoespar.com.pe

COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Lima, 09 de Marzo del 2,023

Atención : Rocio Maldonado B.
Gerente General

Representante Legal: G&S DEL PERU S.A.C

Agradeciendo la confianza en contar con nuestros servicios para el proceso de selección “SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL” CO – PE – 1PE327 – GP – PA – 016 OHLA – Perú.

Queremos informarle que AUTOESPAR S.A. Concesionaria autorizada por TOYOTA DEL PERÚ cuenta con stock disponible de acuerdo al requerimiento solicitado en la atención de las unidades operativas, equipamiento e indumentaria solicitada, para lo cual nos comprometemos en la atención de dicho requerimiento a partir del mes Abril 2023, a pesar de la inédita escasez Automotriz a nivel Mundial.

Contado con las cotizaciones:

1. N° 2046-2023-02926

2. N° 2046-2023-02927

Sin otro particular, nos despedimos y quedamos a la espera de poder atender sus requerimientos.

Atentamente,



Jorge Marín Rivera
Jefe de Ventas Externo
Jorge Marín Rivera
JEFE DE VENTAS

Av. Las Torres 120 – San Luis

Panamericana Sur Km. 300.5
Subjuntalla

Av. Alfredo Mendiola 1635
S.M.P

Av. Panamericana Norte
Pta. Piedra Km. 27.5

Av. Túpac Amaru 1495
Comas

C.C. Plaza Norte
Expamotor

Panamericana Sur Km. 145 (dentro del grifo GES)

 **TOYOTA**
GRAND
RACING

KINTO
SHARE



AUTOESPAR
www.autoespar.com.pe

Lima, 09 de Marzo del 2023

Señores
G & S DEL PERU S.A.C.

Atención:

MALDONADO BLAS CARMEN DEL ROSIO
Gerente General

Presente. -

Por medio de la presente, tenemos el agrado de enviarle la siguiente propuesta de acuerdo a un Stock disponible - limitado y por coyuntura estamos tratando de conseguir a mayor prontitud.

Año de Modelo 2024

DESCRIPCION	MODELO	PRECIO LISTA	PRECIO FLOTA CU	CANTIDAD	TOTAL FLOTA
HILUX 4x4 D/C 1GD MT 8R	2266	\$ 41,660.00	\$ 41,360.00	14	\$ 372,240.00

NOTA: Los precios señalados en esta cotización son en dólares americanos. El precio en moneda nacional aparece en cumplimiento de la ley 28300, sólo de manera referencial, al tipo de cambio vigente al momento de la emisión de esta cotización. A los pagos que se realicen en moneda nacional se les aplicará el tipo de cambio vigente en la empresa al momento que efectivamente se realice el pago.

Forma de Pago: Contado y/o Leasing bancario. (Precios: Incluyen IGV)
Las unidades cuentan con el siguiente equipamiento:

N°	Descripción	CUMPLE
01	Seguro de faros	SI
02	Seguro de ruedas	SI
03	Piso de Jebes	SI
04	Kit herramientas	SI
05	Llanta de Repuesto	SI

Av. Las Torres 120 - San Luis	Av. Alfredo Mendola 1635 S.M.P	Av. Túpac Amaru 1495 Comas	Panamericana Sur Km. 145 (dentro del grifo GESA)
Panamericana Sur Km. 300.5 Subtalla	Av. Panamericana Norte Pte. Piedra Km. 27.5	C.C. Plaza Norte Expomotor	



Vigencia de Precios: - Precios sujetos a variación sin previo aviso.
- El vehículo se entregará sujeto a disponibilidad de stock.

CORTESÍAS:
-Trámites de Placas y tarjeta
- Declaración impuesto vehicular SAT (Solo Lima Metropolitana).

ENTREGA: La entrega está sujeta a la disponibilidad de stock y colores al momento de su decisión de compra confirmada la disponibilidad de stock y asignado el vehículo solicitado, el cliente deberá proporcionar a AUTOESPAR S.A. los documentos necesarios a fin de iniciar ante Registros Públicos el registro vehicular de su propiedad. AUTOESPAR S.A. le brindará el detalle oportuno de los documentos que se requiere para dicho propósito. El registro vehicular demora alrededor de 25 (veinticinco) días útiles para la entrega de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje, este plazo rige luego de presentar el expediente ante Registros Públicos. Si existiera alguna observación de Registros Públicos durante el trámite del registro vehicular que ocasione demora en la entrega del vehículo, este retraso no será imputable a AUTOESPAR S.A.

Garantías

TOYOTA: Garantía de fábrica de 05 años o 150,000 Km (lo que ocurra primero)

Vigencia de la cotización hasta el 20/03/2023.

Atentamente:

AUTOESPAR
Pablo Caballero Cuba
Asesor Corporativo - KAM

Av. Alfredo Mendiolola 1635 - Frente al C.C. Flori
pcaballero@autoesparflor.com
972 656 240 Anexo: 240
www.autoespar.com.pe

Av. Las Torres 120 - San Luis	Av. Alfredo Mendiolola 1635 S.M.P.	Av. Túpac Amaru 1495 Comas	Panamericana Sur Km. 148 (dentro del grifo G25A)
Panamericana Sur Km. 300.5 Subjantalla	Av. Panamericana Norte Pto. Piedra Km. 27.5	C.C. Plaza Norte Expomotor	



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran, de una parte, el **INGENIERIA & TRANSPORTES FAT EIRL**, identificado con **RUC 20605406956**, con domicilio en URB. ROSALUZ SAB MZA. A1 LOTE. 13 4562 Frente A Ferreteria Acuña Puente Piedra Lima, en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDADOR**; y, de la otra **G&S DEL PERÚ S.A.C** con **R.U.C. 20507943188**, debidamente representada por la señora Carmen del Rosio Maldonado Blas identificado con **DNI N° 20407776**, con domicilio Jr. Tomas Catarí N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos, provincia y departamento Lima, con poderes debidamente inscritos en la Partida Registral N° 11660910 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se le denominará **LA ARRENDATARIA**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. - EL ARRENDADOR es propietario del vehículo automotor cuyas características y datos se describen a continuación, dejando constancia de que el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento:

Placa	:	BSC-874
Tipo	:	Camioneta
Marca	:	Mitsubishi
Año	:	Modelo 2023
Modelo	:	L200
Combustible	:	Diésel
Categoría	:	Pick up
Color	:	Plata
N° de motor	:	4N15UJJ5916
N° de serie	:	MMBJJKL10PH010312

Placa	:	CBJ-547
Tipo	:	Camioneta
Marca	:	Toyota
Año	:	Modelo 2023
Modelo	:	Hiace
Combustible	:	Diésel
Categoría	:	4x2
Color	:	Blanco
N° de motor	:	1gd8932792
N° de serie	:	JTFBB6CP7P6034840


INGENIERIA Y TRANSPORTES FAT EIRL
RUC 20605406956

SUSAN REYES TRANSPORTES
GERENTE GENERAL



Placa : VOP-855
Tipo : Camioneta
Marca : Toyota
Año : Modelo 2019
Modelo : Hilux
Combustible : Diésel
Categoría : Pick up
Color : Blanco
Nº de motor : 1GDG089549
Nº de serie : 8AJKA8CD9K3184003

Placa : BLE - 797
Tipo : Camioneta
Marca : Toyota
Año : 2022
Modelo : Hilux
Combustible : Diésel
Categoría : N1
Color : Gris Oscuro Metálico
Nº de motor : 1GDG236139
Nº de serie : 8AJKA3CD6N3089065

Placa : BBP-759
Tipo : Camioneta
Marca : Toyota
Año : 2019
Modelo : Hilux
Combustible : Diésel
Categoría : Pick up
Color : Plata Metálico
Nº de motor : 1GDG099118
Nº de serie : 8AJHA8CD9K2635835

INGENIERIA Y TRANSPORTES S.A.S.
RUC 20005405036

SUSAN REATEGUI YANGUAS
GERENTE GENERAL



Placa : BBB-928
 Tipo : Camioneta
 Marca : Toyota
 Año : 2019
 Modelo : Hilux
 Combustible : Diésel
 Categoría : Pick up
 Color : Plata Metálico
 N° de motor : 1GDG107990
 N° de serie : 8AJKA8CD2K331866837

Placa : BDY-909
 Tipo : Camioneta
 Marca : Toyota
 Año : 2020
 Modelo : Hilux
 Combustible : Diésel
 Categoría : Pick up
 Color : Gris Oscuro Metálico
 N° de motor : 1GDG129275
 N° de serie : 8AJKA3cd2i3071708

Placa : T51 – 447
 Tipo : Camioneta
 Marca : Toyota
 Año : 2019
 Modelo : LAND CRUISER PRADA
 Combustible : Gasolina
 Categoría : M1
 Color : Negro
 N° de motor : 2TR2093215
 N° de serie : JTEBX3FJ5KK308838

INGENIERIA TRANSPORTES S.A.S.
 RUC 20005408006
 SUSAN REATEGUI TALAQUI
 GERENTE GENERAL



Placa : BBD - 928
 Tipo : Camioneta
 Marca : Toyota
 Año : 2019
 Modelo : HILUX
 Combustible : Diesel
 Categoría : N1
 Color : Plata metálico
 N° de motor : 1GDG088087
 N° de serie : 8AJHA8CD0K2633651

Placa : VOY-893
 Tipo : Camioneta
 Marca : Toyota
 Año : 2020
 Modelo : Hilux
 Combustible : Diésel
 Categoría : Pick up
 Color : Blanco
 N° de motor : 1GDG133025
 N° de serie : 8AJKA3cd713072661

SEGUNDA. - Por el presente contrato, EL ARRENDADOR cede el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de LA ARRENDATARIA, a título de arrendamiento. Por su parte, LA ARRENDATARIA se obliga a pagar a EL ARRENDADOR el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenida.

TERCERA. - Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará LA ARRENDATARIA en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de S/ 270.00 (Doscientos setenta y 00/100 soles) diarios; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente.

CUARTA. - La forma de pago de la renta será diario que LA ARRENDATARIA pagará, a través de cheque o transferencia bancaria que se efectuará en la cuenta:

INGENIERIA Y TRANSPORTES S.A.S.
 RUC 20005409006

 SUSAN REATEGUI TALLEDO
 GERENTE GENERAL



CUENTA INDEPENDENCIA BCP COMERCIALIZADORA SAM S.A.C

Número de cuenta: 191-2457439-0-14

CCI: 00219100245743901452

QUINTA. - Las partes convienen en fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, que se computará a partir del 25 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2024; fecha esta última en que LA ARRENDATARIA deberá devolver el bien arrendado.

SEXTA. - EL ARRENDADOR entregará el bien objeto de arrendamiento el día 25 de enero de 2023 sin más constancia que las firmas de las partes puestas en este documento. Esta obligación se verificará con la entrega de las llaves del vehículo.

SÉTIMA. - LA ARRENDATARIA se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma y oportunidad pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas tercera y cuarta.

OCTAVA. - LA ARRENDATARIA se obliga a pagar todos los combustibles durante el plazo de este contrato.

Se deja constancia que, si el bien arrendado sufre algún daño al momento de su conducción la reparación, compra de repuestos y deducibles del seguro serán pagados por la EL ARRENDADOR, ya que este será quien proporcionará al conductor del vehículo.

En caso de pérdida, robo de vehículo LA ARRENDATARIA, seguirá abonando a EL ARRENDADOR el monto pactado, por día hasta que el seguro responda.

NOVENA. - LA ARRENDATARIA podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato, como subarrendarlo, total o parcialmente, ceder su posición contractual, suscribirán los documentos que fueren necesarios.

DÉCIMA. - Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que origine la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por LA ARRENDATARIA.

UNDÉCIMA. - EL ARRENDADOR entregará a LA ARRENDATARIA la constancia del pago del impuesto a la renta de primera categoría correspondiente.

DUODÉCIMA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima.

DÉCIMO TERCERA. - Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados

en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMO CUARTA. - En todo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

INGENIERIA Y TRANSPORTES TAT S.R.L.
RUC 20005408096

SUSAN REATEGUI TAVARES
GERENTE GENERAL



En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, el 1 de enero de 2023.

INGENIERIA Y TRANSPORTES FAT E.I.R.L.
RUC: 20005408136
SUSAN REYES TABALOTO
GERENTE GENERAL

ARRENDADOR
INGENIERIA & TRANSPORTES FAT EIRL

[Handwritten signature]

ARRENDATARIO
G&S DEL PERÚ S.A.C



Comercializadora SAM S.A.C.

"Elige un empleo que te guste y no tendrás que trabajar ni un día más en tu vida"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran, de una parte, el **COMERCIALIZADORA SAM S.A.C.**, identificado con RUC° 20602194303, con domicilio en Jr. Tomas Catari Nro. 859, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDADOR**; y, de la otra **G&S DEL PERÚ S.A.C** con R.U.C. 20507943188, debidamente representada por la señora Carmen del Rosio Maldonado Blas identificado con DNI N° 20407776, con domicilio Jr. Tomas Catari N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos, provincia y departamento Lima, con poderes debidamente inscritos en la Partida Registral N° 11660910 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se le denominará **LA ARRENDATARIA**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR es propietario del vehículo automotor cuyas características y datos se describen a continuación, dejando constancia de que el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento:

Placa	:	BPY-708
Tipo	:	Camioneta
Marca	:	Toyota
Año	:	Modelo 2023
Modelo	:	Hilux
Combustible	:	Diesel
Carrocería	:	Pick up
Color	:	Blanco
Nº de motor	:	1GDG300458
Nº de serie	:	8AJKA3CCDP3097860

SEGUNDA.- Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** cede el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **LA ARRENDATARIA**, a título de arrendamiento. Por su parte, **LA ARRENDATARIA** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenida.

TERCERA.- Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **LA ARRENDATARIA** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de **S/ 270.00**



(01) 534 8047



993 563 365



E-Mail: fernandez@comercializadorasam.com



Comercializadora SAM S.A.C.

"Elige un empleo que te guste y no tendrás que trabajar ni un día más en la vida"

(Doscientos setenta y 00/100 soles) diarios; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente.

CUARTA.- La forma de pago de la renta será diario que LA ARRENDATARIA pagará, a través de cheque o transferencia bancaria que se efectuará en la cuenta:

CUENTA INDEPENDENCIA BCP COMERCIALIZADORA SAM S.A.C

Número de cuenta: 191-2457439-0-14

CCI: 00219100245743901452

QUINTA.- Las partes convienen en fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, que se computará a partir del 25 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2024; fecha esta última en que LA ARRENDATARIA deberá devolver el bien arrendado.

SEXTA.- EL ARRENDADOR entregará el bien objeto de arrendamiento el día 25 de enero de 2023 sin más constancia que las firmas de las partes puestas en este documento. Esta obligación se verificará con la entrega de las llaves del vehículo.

SÉTIMA.- LA ARRENDATARIA se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma y oportunidad pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas tercera y cuarta.

OCTAVA.- LA ARRENDATARIA se obliga a pagar todos el combustible durante el plazo de este contrato.

Se deja constancia que si el bien arrendado sufre algún daño al momento de su conducción la reparación, compra de repuestos y deducibles del seguro serán pagados por la EL ARRENDADOR, ya que este será quien proporcionará al conductor del vehículo.

En caso de pérdida, robo de vehículo LA ARRENDATARIA, seguirá abonando a EL ARRENDADOR el monto pactado, por día hasta que el seguro responda.

NOVENA.- LA ARRENDATARIA podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato, como subarrendarlo, total o parcialmente, ceder su posición contractual, suscribirán los documentos que fueren necesarios.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que origine la celebración y ejecución de este contrato serán responsabilidad de LA ARRENDATARIA.



Comercializadora SAM S.A.C.

"Elige un empleo que te guste y no tendrás que trabajar ni un día más en la vida"

UNDÉCIMA.- EL ARRENDADOR entregará a **LA ARRENDATARIA** la constancia del pago del impuesto a la renta de primera categoría correspondiente.

DUODÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima.

DÉCIMO TERCERA.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMO CUARTA.- En todo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, el 24 de enero de 2023.

Atestamos:
Comercializadora SAM S.A.C.
Lima, 24 de enero de 2023.
Firma: _____
Código: _____

Firma: _____
Código: _____

EL ARRENDADOR

LA ARRENDATARIA



(01) 534 8047



993 563 365



E-Mail: fernandez@comercializadorasam.com



Comercializadora SAM S.A.C.

“Elige un empleo que te guste y no tendrás que trabajar ni un día más en la vida”

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran, de una parte, el **COMERCIALIZADORA SAM S.A.C.**, identificado con RUC° 20602194303, con domicilio en Jr. Tomas Catari Nro. 859, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDADOR**; y, de la otra **G&S DEL PERÚ S.A.C** con R.U.C. 20507943188, debidamente representada por la señora Carmen del Rosio Maldonado Blas identificado con DNI N° 20407776, con domicilio Jr. Tomas Catari N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos, provincia y departamento Lima, con poderes debidamente inscritos en la Partida Registral N° 11660910 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quién en adelante se le denominará **LA ARRENDATARIA**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR es propietario del vehículo automotor cuyas características y datos se describen a continuación, dejando constancia de que el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento:

Placa	:	BPY-832
Tipo	:	Camioneta
Marca	:	Toyota
Año	:	Modelo 2023
Modelo:		Hilux
Combustible	:	Diesel
Carrocería	:	Pick up
Color	:	Blanco
Nº de motor	:	1GDG5134653
Nº de serie	:	8AJK3CD7P3097744

SEGUNDA.- Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** cede el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor de **LA ARRENDATARIA**, a título de arrendamiento. Por su parte, **LA ARRENDATARIA** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenida.

TERCERA.- Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará **LA ARRENDATARIA** en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de S/ 270.00 (Doscientos setenta y 00/100 soles) diarios; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente.



(01) 534 8047



993 563 365



E-Mail: lfernandez@comercializadorasam.com



Comercializadora SAM S.A.C.

"Elige un empleo que te guste y no tendrás que trabajar ni un día más en la vida"

CUARTA.- La forma de pago de la renta será diario que LA ARRENDATARIA pagará, a través de cheque o transferencia bancaria que se efectuará en la cuenta:

CUENTA INDEPENDENCIA BCP COMERCIALIZADORA SAM S.A.C

Número de cuenta: 191-2457439-0-14

CCI: 00219100245743901452

QUINTA.- Las partes convienen en fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, que se computará a partir del 25 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2024; fecha esta última en que LA ARRENDATARIA deberá devolver el bien arrendado.

SEXTA.- EL ARRENDADOR entregará el bien objeto de arrendamiento el día 25 de enero de 2023 sin más constancia que las firmas de las partes puestas en este documento. Esta obligación se verificará con la entrega de las llaves del vehículo.

SÉTIMA.- LA ARRENDATARIA se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma y oportunidad pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas tercera y cuarta.

OCTAVA.- LA ARRENDATARIA se obliga a pagar todos el combustible durante el plazo de este contrato.

Se deja constancia que si el bien arrendado sufre algún daño al momento de su conducción la reparación, compra de repuestos y deducibles del seguro serán pagados por la EL ARRENDADOR, ya que este será quien proporcionará al conductor del vehículo.

En caso de pérdida, robo de vehículo LA ARRENDATARIA, seguirá abonando a EL ARRENDADOR el monto pactado, por día hasta que el seguro responda.

NOVENA.- LA ARRENDATARIA podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato, como subarrendarlo, total o parcialmente, ceder su posición contractual, suscribirán los documentos que fueren necesarios.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que origine la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por LA ARRENDATARIA.

UNDÉCIMA.- EL ARRENDADOR entregará a LA ARRENDATARIA la constancia del pago del impuesto a la renta de primera categoría correspondiente.

DUODÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Lima.



(01) 534 8047



993 563 365



E-Mail: lfernandez@comercializadorasam.com



Comercializadora SAM S.A.C.

“Elige un empleo que te guste y no tendrás que trabajar ni un día más en la vida”

DÉCIMO TERCERA.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMO CUARTA.- En todo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, el 24 de enero de 2023.

Atentamente,
Comercializadora SAM S.A.C.
Rene Alberto Rodriguez Diaz
Gerente General

EL ARRENDADOR

[Firma manuscrita]
LA ARRENDATARIA

LA ARRENDATARIA



DECLARACIÓN JURADA POR LAS UNIDADES

Yo, Carmen del Rosio Maldonado Blas de Nacionalidad Peruana con documento de identidad N° 20407776 Gerente General de la empresa G&S DEL PERU SAC con RUC 20507943188 con domicilio fiscal en Jr. Tomas Catarí N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos - Lima

Declaro bajo juramento que:

- Que esta son las listas de unidades declarada para el CONCURSO SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL.

N°	DESCRIPCION GENERAL				
	CATEGORIA	TIPO	CÓDIGO / PLACA	MARCA/MODELO	AÑO FABRICACIÓN
1	VEHÍCULO	CAMIONETA	BSC-874	MITSUBISHI/F200	2023
2	VEHÍCULO	CAMIONETA	VOP-855	TOYOTA/HILUX	2019
3	VEHÍCULO	CAMIONETA	BBP-759	TOYOTA/HILUX	2019
4	VEHÍCULO	CAMIONETA	BBB-928	TOYOTA/HILUX	2019
5	VEHÍCULO	CAMIONETA	BDY-909	TOYOTA/HILUX	2020
6	VEHÍCULO	CAMIONETA	VOY-893	TOYOTA/HILUX	2020
7	VEHÍCULO	CAMIONETA	BPY-832	TOYOTA/HILUX	2022
8	VEHÍCULO	CAMIONETA	BPY-708	TOYOTA/HILUX	2022
9	VEHÍCULO	CAMIONETA	BEC-850	TOYOTA/HILUX	2020
10	VEHÍCULO	CAMIONETA	BLE- 797	TOYOTA/HILUX	2022
11	VEHÍCULO	CAMIONETA	BBD-928	TOYOTA/HILUX	2019
12	VEHÍCULO	CAMIONETA	TSI-447	TOYOTA/LAND CRUSER	2019
13	VEHÍCULO	CAMIONETA	BLC-736	TOYOTA/HILUX	2022
14	VEHÍCULO	CAMIONETA	P4M-929	TOYOTA/HILUX	2022

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima 10 de mayo de 2023.

**DECLARACIÓN JURADA CAMIONETA PICK UP 4X4**

Yo, Carmen del Rosio Maldonado Blas de Nacionalidad Peruana con documento de identidad N° 20407776 Gerente General de la empresa G&S DEL PERU SAC con RUC 20507943188 con domicilio fiscal en Jr. Tomas Catarí N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos - Lima

Declaro bajo juramento que:

- Que se cumple con los requisitos mínimos de las camionetas a presentar que serían los siguientes puntos.

- Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA
- Kilometraje menor a 100,000
- Antigüedad no mayor a 03 años (2019)
- Tarjeta de propiedad
- CITV (Certificado de inspección técnica vehicular) vigente
- SOAT vigente
- Cabina con protección antivuelco
- Alarma de retroceso
- Faros neblineros
- Estribos
- Cúñas de ruedas



- Cintas reflectivas alrededor de la unidad
- Extintor PQS
- Con llanta de repuesto
- Con capacidad de 05 pasajeros incluido el conductor
- Con GPS y acceso para OHLA
- Cinturón de seguridad para todos los asientos
- Con herramientas: pico, pala, eslinga de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula antivuelco, con sistema de detección de somnolencia.
- Camioneta Rural Tipo Combi
- Kilometraje menor a 100,000
- Antigüedad no mayor a 03 años (2019)
- Tarjeta de propiedad
- CITV (Certificado de inspección técnica vehicular) vigente
- SOAT vigente
- Cabina con protección antivuelco
- Alarma de retroceso
- Faros neblineros
- Estribos
- Cuñas de ruedas
- Cintas reflectivas alrededor de la unidad



- Extintor PQS
- Con llanta de repuesto
- Con capacidad de 15 pasajeros incluido el conductor
- Con GPS y acceso para OHLA
- Cinturón de seguridad para todos los asientos
- Con herramientas: pico, pala, eslinga de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, cinturón habilitado y funcionando para cada pasajero.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento
en la ciudad de Lima 10 de mayo de 2023.



DECLARACIÓN JURADA CAMIONETA SUV

Yo, Carmen del Rosio Maldonado Blas de Nacionalidad Peruana con documento de identidad N° 20407776 Gerente Genreal de la la empresa G&S DEL PERU SAC con RUC 20507943188 con domicilio fiscal en Jr. Tomas Catari N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos - Lima

Declaro bajo juramento que:

- Que se cumple con los requisitos minios de las camionetas a presentar que serian los sgtes puntos.

- Camioneta **Tipo SUV**
- Kilometraje menor a 100,000
- Antigüedad no mayor a 03 años (2019)
- Tarjeta de propiedad
- CITV (Certificado de inspección técnica vehicular) vigente
- SOAT vigente
- Cabina con protección antivuelco
- Alarma de retroceso
- Faros neblineros
- Estribos
- Cuiñas de ruedas



- Cintas reflectivas alrededor de la unidad
- Extintor PQS
- Con llanta de repuesto
- Con capacidad de 6 pasajeros incluido el conductor
- Con GPS y acceso para OHLA
- Cinturón de seguridad para todos los asientos
- Con herramientas: pico, pala, eslinga de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula antivuelco, con sistema de detección de somnolencia.
- Camioneta Rural Tipo Combi
- Kilometraje menor a 100,000
- Antigüedad no mayor a 03 años (2019)
- Tarjeta de propiedad
- CITV (Certificado de inspección técnica vehicular) vigente
- SOAT vigente
- Cabina con protección antivuelco
- Alarma de retroceso
- Faros neblineros
- Estribos
- Cuñas de ruedas
- Cintas reflectivas alrededor de la unidad



- Extintor PQS
- Con llanta de repuesto
- Con capacidad de 6 pasajeros incluido el conductor
- Con GPS y acceso para OHLA
- Cinturón de seguridad para todos los asientos
- Con herramientas: pico, pala, eslinga de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, cinturón habilitado y funcionando para cada pasajero.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento
en la ciudad de Lima 10 de mayo de 2023.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Maldonado", with a stylized flourish at the end.



DECLARACIÓN JURADA DISPOSITIVO DE SOMNOLENCIA

Yo, Carmen del Rosio Maldonado Blas de Nacionalidad Peruana con documento de identidad N° 20407776 Gerente General de la la empresa G&S DEL PERU SAC con RUC 20507943188 con domicilio fiscal en Jr. Tomas Catari N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos – Lima.

DECLARO BAJO JURAMENTO DE SER FAVORECIDOS CON LA BUENA PRO SE IMPLEMENTARAN EN LAS CAMIONETAS, MODELOS TOYOTA HILUX Y CAMIONETA CERRADA MODELO FORTUNER EL DISPOSITIVO DE DETECION DE SOMNOLENCIA

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima 10 de mayo de 2023.

**DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES COMERCIALES**

Yo, Carmen del Rosio Maldonado Blas de Nacionalidad Peruana con documento de identidad N° 20407776 Gerente General de la la empresa G&S DEL PERU SAC con RUC 20507943188 con domicilio fiscal en Jr. Tomas Catari N° 859 Urb. El Trébol III Etapa – Los Olivos - Lima

Declaro bajo juramento que: El servicio de alquiler de camionetas y transporte del personal, que se ofrece para tal fin se a costeoado según detalle.

- MAQUINA (Camionetas hilux – camioneta suv)
- CONDUCTOR
- COMBUSTIBLE
- MOVILIZACIÓN / DESMOVILIZACIÓN (sin costo a OHL)
- FORMA DE PAGO 60 DIAS

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima 10 de mayo de 2023.



Camioneta RURAL TIPO COMBI DE 15 PASAJEROS
MARCA TOYOTA año: 2023
PLACA CBJ-547

Camioneta RURAL TIPO COMBI

Kilometraje menor a 100,000

Tarjeta de propiedad

Faros neblineros

CITV (Certificado de inspección técnica vehicular) vigente

SOAT vigente

Con GPS y acceso para OHLA

Cabina con protección antivuelco

Estribos

Cuñas de ruedas

Cintas reflectivas alrededor de la unidad

Con herramientas: pico, pala, estinga de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula antivuelco, con sistema de detección de somnolencia

Cinturones de seguridad

Con llanta de repuesto



Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA
MARCA : MITSUBISHI AÑO : 2023
PLACA : BSC-874

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

SOAT vigente Antigüedad no mayor a tres años

Cabina con protección antivuelco

OTV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

Extrusos

Alarma de retroceso

Cintas reflectivas alrededor de la unidad

Ferros nobilitados

Con llanta de repuesto

Cufos de ruedas

Cinturón de seguridad para todos los asientos

Extintor PC2

Con GPS y acceso para OHLA

Tarjeta de propiedad

Con herramientas: pico, pala, manguera de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, Intérfono de mano, kit de seguridad, llave de fuerza, con julete antivuelco, con sistema de detección de somnolencia



Camioneta PICK UP 4X4 TRACCIÓN COMPLETA
MARCA: TOYOTA AÑO: 2018
PLACA: 10P-855

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCIÓN COMPLETA

Velocímetro marca 120/000

Tarjetas de propiedad

Alarma de retención

CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

SOAT vigente

Cabina con protección antiruido

Cintas reflectivas alrededor de la unidad

Faros auxiliares

Barra

Cajas de ruedas

Con cinta de impulso

Extintor PCS

Chasis de seguridad para todos los vehículos

Con GPS y acceso para OHLA (Corporación)

Con herramientas: pico, pala, sledge de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de topera de 4000kg, sistema de mano, kit de seguridad, tere de fuerza, con jaula embudo, con sistema de detección de zona ciega



Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA
MARCA: TOYOTA AÑO: 2014
PLACA: BDP-755

Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

Cables con protección antivoltaje

Alarma de retroceso

CIV (Certificado de Inspección Técnica Vigente)

SOAT vigente

Con GPS y acceso para OHLA

Tarjeta de propiedad

Cintas reflectivas alrededor de la unidad

Freno antibloqueo

Extintor

Caballo FDS

Cables de tracción

Con herramientas: pila, pala, malla de metal de 2' x 4.00m de longitud, cable de batería de 800Amp, sistema de mano, kit de seguridad, llave de torcas, con jala artificial, con sistema de dirección de emergencia

Con faja de resguardo

Cinturón de seguridad para todos los pasajeros



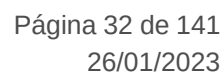
Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA
MARCA: TOYOTA AÑO: 2018
PLACA: B99-928

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA **Kilometraje menor a 100,000** **Cabina con protección anti-ruido** **Cintas reflectivas alrededor de la unidad**

CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente **SOAT vigente** **Tarjeta de propiedad** **Con GPS y acceso para OCHA**

Faros neblina **Refrío** **Tachos PDS-culitas** **Alarma de retroceso** **Cinturón de seguridad para todos los asientos**

Con herramientas: pico, pala, malla de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 4000amp, sistema de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula antivuelco, con sistema de detección de consumo de combustible **Con llantas de repuesto**





Camioneta PICK UP 4X4 TRACCIÓN COMPLETA

MARCA: TOYOTA AÑO: 2020

PLACA: V09-4903

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCIÓN COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

Tarjeta de propiedad

Alarma de retroceso

CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

Cabina con protección antiruido

Extintor POS

Cinta reflectiva alrededor de la unidad

Barra reboladora

Tornillos

Cables de ruedas

Con GPS y acceso para CHILA

Cinturón de seguridad para todos los asientos

Con herramientas: pino, pala, wincha de remolque de 3" x 4.20m de longitud, cable de banana de 4000kg, sistema de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula embudo, con sistema de detección de combustible

Con llanta de repuesto



Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA

MARCA TOYOTA

AÑO: 2022

PLACA BPV-432

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

- Tarjeta de propiedad

- Cintas reflectivas alrededor de la unidad



CTV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

- SOAT vigente

- Con GPS y acceso para OHLA

- Cables con protección antivoltaje

- Alarma de retroceso



- Faros neblina

- Entraxe

- Cufas de ruedas

- Extintor PIS

- Cinturón de seguridad para todos los pasajeros



Con herramientas: pico, pala, malla de retorque de 2" x 4.00m de longitud, cuba de batería de 400Amp, litrona de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula antivuelco, con sistema de detección de somnolencia

- Con llanta de repuesto





Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA
MARCA: TOYOTA Año: 2022
PLAZA: 0P7708

Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

Titular de propiedad

Cintas reflectivas alrededor de la unidad

CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

SOAT vigente

Cabina con protección antiruido

Alarma de retroceso

Tarjetas reflectivas

Extintor

Sistema PIS

Cintas de sujeción

Con GPS y acceso para ONIA

Con herramientas: pico, pala, alfiler de remolque de 2" x 4.30m de longitud, cable de batería de 400Amp, literna de mano, kit de seguridad, llave de tuerca, con jaula antiruido, con sistema de detección de sorpresiones

Entorno de seguridad para todos los pasajeros

Con llanta de repuesto



Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA
MARCA TOYOTA AÑO: 2020
PLACA DECS02

Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA



Kilometraje menor a 100,000



Tarjeta de propiedad



Interior salpicadero estructurado para confort



CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente



SOAT vigente



Cabina con protección antiruido



Barra de retroceso



Portaeuro 200



Faros neblineros



Reboto



Caja de naipes



Con GPS y acceso para ORELA (C/30x30x30)



Cinturón de seguridad para todos los pasajeros



Con herramientas: pico, pala, malla de remolque de 2" x 8.20m de longitud, cable de batería de 600Amp, litrama de mano, kit de seguridad, base de tuerca, con jaula antivulco, con sistema de detección de corrosión









Con llanta de repuesto





Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA
MARCA: TOYOTA Año: 2020
PLACA: BLC-797

Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

Tarjeta de propiedad

Cintas reflectivas amarillo de la unidad

CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

SCAT sistema

Cabina con protección antivulco

Alarma de retroceso

Extintor PQR

Faros neblineros

Defensas

Cufos de ruedas

Cinturón de seguridad para todos los asientos

Con GPS y acceso para DILA

Con herramientas: pico, pala, malla de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 400Amp, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuerca, con jaula antivulco, con sistema de detección de intrusos

Con llanta de repuesto



Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA
MARCA: TOYOTA Año: 2013
PLACA: BDD-438

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 130,000

Tarjetas de propiedad

Alarma de retroceso

CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

SOAT vigente

Cos GPS y acceso para OHLA

Cintas reflectivas alrededor de la unidad

Cinturón de seguridad para todos los asientos

Faros neblineros

Exteriores

Cufios de ruidos

Cabina con protección antivuelco

Con herramientas: pico, pala, rollo de envoltura de 2" x 4.00m de longitud, cable de bodega de 6000kg, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas, con jaula antivuelco, con sistema de dirección de conocimiento

Zanitor PDS

Con llanta de repuesto



Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA
MARCA: TOYOTA Año: 2019
PLACA: TSJ-487

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

Tarjeta de propiedad

Reporte del fabricante

Alarma de retroceso

CITV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

SOAT vigente

Con GPS y acceso para OLA

Cintas reflectivas alrededor de la unidad

Cinturón de seguridad para todos los pasajeros

Tercer neblinero

Ferretes

Cufos de ruedas

Cabina con protección antivuelco

Con herramientas: pico, pala, manta de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de batería de 100Amp, sistema de mano, kit de seguridad, llave de tuerca, con jaula antivuelco, con sistema de dirección de emergencia

Extintor P.O.

Con llanta de repuesto



Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA
MARCA: TOYOTA AÑO: 2012
PLACA: PDB-828

Camioneta PICK UP 4X4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100,000

Tarjeta de propiedad

Conos reflectivos alrededor de la unidad

OTV (Certificado de Inspección Técnica Vehicular) vigente

CAMIONETA 2022

JOAT vigente

Cabina con protección anticautiva

Alarma de retroceso

Faros neblina

Exterior PDI

Cajas de ruedas

Con GPS y alarma para OML

OML ARGENTINA

Con herramientas: pico, pala, estirga de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de hacha de 4000mts, linterna de mano, kit de seguridad, llave de tuercas con jaula antivolto, con sistema de detección de correlencia

Extintor de seguridad para todos los

Con llanta de repuesto



Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA

MARCA: TOYOTA Año: 2022

PLACA: BLC-794

Camioneta PICK UP 4x4 TRACCION COMPLETA

Kilometraje menor a 100.000

Targeta de propiedad

Entar reflectivos alrededor de la unidad

CTV (Certificado de Inspección Técnica Vehículo) vigente

SOIT vigente

Salida con protección articulada

Barra de retención

Parras reflectivas

Escalera

Extintor PQR

Caja de ruedas

Con GPS y acceso para OMS

Con herramientas: pala, pala, pala de remolque de 2" x 4.00m de longitud, cable de acero de 2000m, sistema de mano, un de seguridad, llave de bujes, con jaula antitruco, con sistema de detección de anomalías

Construcción por seguridad para todos los accidentes

Con llanta de repuesto



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

[illegible]



TRACKLINK

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y COMODATO 11077999

PLAN INTERACTIVO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y COMODATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios y Comodato que celebran, de una parte, MOTORLINK S.A.C., con RUC N° 20525107915, domiciliada en Calle Ricardo Angulo 762 - Urb. Corpac - San Isidro, Lima, debidamente representado por su Gerente General, el Sr. Jorge Portocarrero, identificado con DNI N° 10812565, según nombramiento y facultades inscritas en la Partida N° 12450139, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará MOTORLINK; y de otra parte quien aparecerá identificado en el ANEXO 1 del presente contrato, el mismo que forma parte integral del mismo, que en adelante se denominará EL CLIENTE; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: DE LAS PARTES CONTRATANTES

MOTORLINK es una persona jurídica de derecho privado, propietaria del dispositivo de seguridad que se comercializa bajo la marca TRACKLINK, el mismo que tiene por objeto prestar diferentes servicios, de acuerdo al requerimiento de EL CLIENTE, vinculados a la localización por GPS, protección y/o control de su vehículo; siendo que el servicio a prestar a EL CLIENTE se encuentra específicamente descrito en el ANEXO 1. El sistema es operativo en virtud de que existen operadores de redes de telecomunicación que han puesto a disposición de MOTORLINK un sistema de comunicación celular, el cual le permitirá brindar el servicio de localización de vehículos a sus clientes; según el servicio contratado, especificado en el ANEXO 1 que es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente documento, EL CLIENTE contrata los servicios de MOTORLINK, para que se le preste el servicio de:

a) Acceso al sistema de comunicación celular que le permitirá, una vez instalado el dispositivo, brindar los servicios de localización por GPS, monitoreo y/o control de su vehículo.

b) Servicio de localización del vehículo para su recuperación en caso de robo: localización por GPS, a través de la emisión de señales codificadas al vehículo del cliente y recupero del vehículo robado en coordinación con las autoridades que resulten pertinentes. La recuperación del vehículo en ningún caso quedará garantizada, aplicándose en todo caso, las limitaciones de responsabilidad especificadas en el presente contrato.

c) La transmisión de datos de ubicación a entidades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.2 El dispositivo telemático, en adelante también identificado como "el equipo" o como parte de "el sistema", es de propiedad de MOTORLINK, gestionado por MOTORLINK, y concedido a EL CLIENTE en Comodato a Título Gratuito.

2.3 La cobertura territorial de los servicios prestados con arreglo al presente contrato es limitada a la República del Perú.

TERCERO: DEL PAGO

3.1 En virtud del presente contrato EL CLIENTE cancelará a MOTORLINK, directamente o a través de un Banco, Financiera, u otros similares, los costos correspondientes a la instalación del dispositivo telemático y la activación del sistema por el periodo contratado. Una vez concluido el periodo contratado, EL CLIENTE o la entidad que corresponda, cancelará a MOTORLINK los costos correspondientes a la renovación del sistema, según lo establecido en el Tarifario y/o Acuerdo específico, vigente a la fecha de la renovación.

3.2 El precio incluye la instalación del equipo, las pruebas del mismo y la prestación del servicio. El servicio debe ser pagado hasta el final del contrato vigente aun en el caso que el vehículo de EL CLIENTE haya sido robado.

3.3 MOTORLINK dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas máximo luego de haber recibido el contrato debidamente firmado por EL CLIENTE, para activar el sistema. Salvo que EL CLIENTE haya contratado los servicios de MOTORLINK en conjunto con algún crédito, a través de un Banco, Financiera, Compañía de Seguro u otros similares, caso en el que el sistema se activará en el plazo y condiciones establecidas en el contrato de crédito correspondiente; y siempre y cuando el sistema ya se encuentre instalado en el vehículo.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos de la ejecución del presente contrato LAS PARTES asumen las siguientes obligaciones:

4.1 MOTORLINK se compromete a mantener operativo el sistema por los plazos y bajo las condiciones establecidas, teniendo como cobertura el territorio peruano, pero, siempre circunscrita exclusivamente a las zonas cubiertas por el sistema de comunicación provisto por su proveedor de telecomunicaciones, y sujeto al nivel de servicio del proveedor mismo.

4.2 EL CLIENTE, se compromete a estar al día en sus pagos por retribución del servicio prestado por MOTORLINK.

4.3 Será de cuenta y cargo de EL CLIENTE realizar el mantenimiento del sistema, acudiendo a las instalaciones de MOTORLINK, para la revisión del dispositivo telemático cada seis meses, además del chequeo que se realiza con la renovación del contrato; el plazo de seis meses se contabiliza a partir de la fecha de instalación del equipo. Los mantenimientos del sistema, cada seis meses, serán de carácter obligatorio, pues MOTORLINK no garantiza el buen funcionamiento del sistema en caso de que dichos mantenimientos no sean realizados oportunamente. El mantenimiento del sistema deberá ser ejecutado única y exclusivamente por MOTORLINK; en su sede principal o alguna de sus sucursales autorizadas; o, por un tercero debidamente autorizado por MOTORLINK. Excepcionalmente y sólo por autorización expresa de MOTORLINK, el mantenimiento podrá realizarse donde MOTORLINK indique. EL CLIENTE autoriza expresamente que el kilometraje de su vehículo y cualquier señal de mal funcionamiento, será reportado al Concesionario de la marca del vehículo y/o a los talleres especializados que MOTORLINK estime pertinentes; de forma que estos puedan ofrecerle asesoramiento a EL CLIENTE.

4.4 En los casos en que, por desconocimiento del funcionamiento del sistema por parte de EL CLIENTE, MOTORLINK deba de proceder al rescate del vehículo y/o a proporcionar los servicios de emergencia, los gastos en los que incurra MOTORLINK serán facturados a EL CLIENTE.

4.5 En caso de robo del vehículo en el cual está instalado el dispositivo telemático de MOTORLINK, será obligación de EL CLIENTE llamar a la central de Monitoreo de MOTORLINK, teléfono 01-630 7575, para denunciarlo. La efectividad del sistema de recuperación



TRACKLINK

del vehículo está directamente ligada a la rapidez con que se realice esta llamada. Si EL CLIENTE no realiza esta llamada inmediatamente ocurrido el robo, disminuyen considerablemente las posibilidades de recuperación del vehículo.

4.6 Una vez denunciado el robo del vehículo a MOTORLINK, será responsabilidad de EL CLIENTE entregar un duplicado de la llave del vehículo robado, con la finalidad de que el personal de recuperación de MOTORLINK pueda encender el vehículo cuando sea encontrado; o en caso sea factible y/o necesario, a criterio de MOTORLINK, EL CLIENTE da la potestad a MOTORLINK de contratar una grúa para movilizar el vehículo hasta alguno de sus locales o a la Comisaría de la Policía Nacional correspondiente; dicho costo será trasladado a EL CLIENTE.

4.7 De ocurrir algún choque o percance similar o cualquier otro siniestro, acreditado como corresponda según las normas aplicables, éste debe ser comunicado a MOTORLINK de inmediato, enviando un correo a Informes@tracklink.pe o llamando al 01 630-7575, con el objeto de que el sistema sea revisado, y en caso de que el dispositivo telemático se haya destruido o vuelto inoperativo a causa del siniestro, se proceda a instalar otro en su reemplazo; el costo correspondiente será asumido por EL CLIENTE, salvo acuerdo en contrario. El incumplimiento por parte de EL CLIENTE en comunicar a MOTORLINK cualquiera de tales hechos que puedan haber afectado la operatividad del sistema libera de responsabilidad a MOTORLINK.

4.8 En caso de que se instale cualquier accesorio o equipo electrónico en el vehículo, o que se realice alguna reparación o enderezamiento en las estructuras o sistema eléctrico y/o electrónico del vehículo, EL CLIENTE deberá notificar de este particular a MOTORLINK, enviando un correo a Informes@tracklink.pe o llamando al 01 630-7575, con la finalidad de que se realice una revisión funcional del dispositivo telemático, ya que pueden ser comprometidas las partes del sistema por la realización de este trabajo. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CLIENTE libera de responsabilidad a MOTORLINK.

4.9 En casos en que por manipulación del dispositivo telemático por parte de EL CLIENTE y/o terceros no autorizados, y/o por no haber reportado las instalaciones de otros accesorios en el vehículo, el dispositivo telemático se dañe, MOTORLINK procederá a la instalación de uno nuevo siempre y cuando EL CLIENTE cancele el valor del mismo y la mano de obra correspondiente a la instalación.

4.10 Será obligación de EL CLIENTE cancelar dentro de los treinta días previos a la renovación expresa o tácita del contrato, el costo estipulado por MOTORLINK por concepto de renovación, según el Tarifario y/o Acuerdo específico, vigente a la fecha de la renovación. Así mismo, EL CLIENTE deberá cumplir con una revisión del dispositivo telemático, en los talleres de MOTORLINK, conjuntamente con la renovación del contrato de servicios.

4.11 EL CLIENTE está en la obligación de actualizar sus datos, enviando un correo a Informes@tracklink.pe o llamando al 01 630-7575 ya sea por cambio de domicilio, teléfonos, correo electrónico, compañía de seguros, etc. MOTORLINK no será responsable por las consecuencias que pudieran desprenderse de la falta de actualización de datos de EL CLIENTE.

4.12 EL CLIENTE expresamente reconoce que es la única persona autorizada y responsable del manejo y operación del sistema y servicios contratados, y que por lo tanto, es su obligación realizar un buen uso del sistema, evitando la práctica de actitudes contrarias al orden público, buenas costumbres y moral. En consecuencia de lo anterior, EL CLIENTE libera de toda responsabilidad a MOTORLINK por el mal uso que hiciera EL CLIENTE o las personas a las cuales EL CLIENTE haya autorizado el uso del sistema. En caso haya ocurrido un robo, MOTORLINK sólo emitirá la señal de localización del vehículo cuando EL CLIENTE o las personas autorizadas por éste, al llamar al Central de emergencia de MOTORLINK se identifiquen con nombre y apellido, fecha de nacimiento, DNI, dirección de residencia, placa, marca y modelo del vehículo. En el caso que la persona que reporta el siniestro no sea el titular del contrato deberá proveer adicionalmente a los datos del titular y del vehículo arriba mencionados, sus nombres y apellidos y parentesco/relación con el titular del contrato/vehículo, en obsequio a la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales.

4.13 En caso EL CLIENTE dé por terminado el contrato antes de que el mismo esté vencido y no lleve el vehículo a los talleres de MOTORLINK para la desinstalación del dispositivo telemático en un plazo de 30 días calendario, contados desde la fecha en que el servicio se dé por terminado, deberá pagar a MOTORLINK una penalidad de US\$300.00 (trescientos y 00/100 Dólares Americanos) más IGV; sin perjuicio de la obligación de devolver el equipo.

4.14 En caso EL CLIENTE dé por terminado el contrato antes de que el mismo esté vencido, no habrá lugar a la devolución de algún pago ya realizado; y EL CLIENTE deberá abonar a MOTORLINK cualquier pago que haya quedado pendiente, hasta la cancelación total de la suma debida por el plazo de duración del contrato.

4.15 Adicionalmente, en caso EL CLIENTE dé por terminado el contrato antes de que el mismo esté vencido, y el pago del servicio sea mensual, EL CLIENTE deberá pagar a MOTORLINK una suma de US\$90.00 (noventa y 00/100 Dólares Americanos) más IGV como costo administrativo de desafiliación; sin perjuicio de la obligación de devolver el equipo.

4.16 Dentro de 30 días desde el vencimiento del contrato, en caso que EL CLIENTE haya decidido de no renovar el servicio, EL CLIENTE deberá llevar el vehículo a los talleres de MOTORLINK para la desinstalación del dispositivo telemático. En caso de no hacerlo dentro el periodo indicado y si no hubiese habido coordinación previa con la empresa para fijar cita para la desinstalación, EL CLIENTE deberá pagar a MOTORLINK una penalidad de US\$300.00 (trescientos y 00/100 Dólares Americanos) más IGV; sin perjuicio de la obligación de devolver el equipo.

QUINTO: PLAZO

5.1 El plazo de duración del presente contrato es de un (01) año (a menos que sea indicado un plazo diferente en el ANEXO I del presente contrato, el cual se le ha enviado como adjunto en su correo de bienvenida), contado a partir del abono del pago total o del primer pago en el caso el mismo sea fraccionado en cuotas; a menos que no sea estipulado diferentemente. Las partes acuerdan



TRACKLINK

6.1 MOTORLINK no se responsabiliza por cualquier pérdida o daño que resulte por defectos y deficiencias en el sistema que no sean atribuibles a la garantía. MOTORLINK tampoco incurrirá en responsabilidad alguna, por falta o demora en el tiempo de notificación del robo del vehículo por parte de EL CLIENTE a MOTORLINK; o por parte de la persona o personas que estén autorizadas para solicitar el servicio; o si el Data Center por causas de fuerza mayor o por estar el vehículo en zona de no cobertura GSM/GPRS o cobertura intermitente u otros malfuncionamientos de la Red de Comunicación GSM/GPRS disponible en el Perú, o el uso por parte de los ladrones del dispositivo de interferencia conocido como "jammer" que bloquean las señales del dispositivo y no permiten la localización del vehículo, o atribuibles a EL CLIENTE, no puede enviar o recibir la señal de alarma automática de choque; o por el hecho de no haber dado aviso a la Policía, librándole de cualquier pérdida, costo, obligación o reclamo que tenga como causa lo descrito anteriormente. Si el equipo es instalado sin conocimiento y/o autorización de MOTORLINK en otro vehículo, toda garantía quedará sin efecto.

6.2 Dado que el sistema telemático opera en conjunto con el sistema de comunicación provisto por el proveedor de telecomunicaciones, EL CLIENTE conoce y acepta que si dicho sistema estuviese defectuoso o sin funcionar, o funcionando de forma intermitente o en cualquier otra forma que pueda afectar el envío/llegada de la alerta de choque automático, el sistema de MOTORLINK no podrá ser operado. Asimismo, EL CLIENTE expresamente acepta y reconoce que el sistema de MOTORLINK por su naturaleza electrónica puede estar afecto a interferencias. Sin embargo, en caso de choque no detectado, EL CLIENTE puede en cualquier momento llamar al número de la Central de Emergencia y Monitoreo 01 630-7575 y solicitar los servicios incluidos en este contrato y en específico en el ANEXO 1.

6.3 MOTORLINK se compromete en prestar los servicios acordados según el ANEXO 1 del contrato, una vez activado el dispositivo telemático en virtud de la llamada hecha por EL CLIENTE o por la señal de alarma automática de choque recibida, y siempre y cuando se encuentre al día en los pagos a MOTORLINK.

6.4 EL CLIENTE conoce que la compañía no es una compañía aseguradora y que cualquier cobertura en este sentido, lesiones o muertes de los ocupantes del vehículo objeto de este contrato, pérdida o daños materiales del vehículo de EL CLIENTE, o de terceros o de cualquier otro bien, será responsabilidad de EL CLIENTE. Por consiguiente, los servicios que presta MOTORLINK están debidamente entendidos por EL CLIENTE, siendo únicamente los mencionados en el ANEXO 1 y/o en el acuerdo con la entidad que corresponda.

6.5 En caso de robo del vehículo en el cual está instalado el dispositivo telemático MOTORLINK, una vez localizado el vehículo, se procederá a las gestiones relacionadas con la recuperación del mismo. La recuperación, de acuerdo con las leyes vigentes en el Perú, será de exclusiva responsabilidad de las Autoridades Competentes. En todo caso, MOTORLINK brindará a las autoridades todo el apoyo logístico para la recuperación.

6.6 Debido a la alta peligrosidad de la labor de recuperación de un vehículo robado MOTORLINK no será responsable por lesiones o daños de ningún tipo ocasionados a EL CLIENTE, sus familiares o allegados, que por su propia voluntad intervengan en el operativo de recuperación.

6.7 En caso se haya gestionado el recupero del vehículo mismo, el/los vehículos que fueren recuperados por las autoridades competentes, en coordinación con MOTORLINK, de conformidad con la Ley serán movilizadas por estas y permanecerán donde las mismas establezcan, hasta que la autoridad competente se lo entregue a EL CLIENTE, propietario o a quien legalmente corresponda. EL CLIENTE, directamente o a través de un Banco, Financiera, Compañía de Seguro u otros similares, se obliga al pago de los valores que de conformidad con la Ley correspondan por concepto de grúas, tasas, entre otros similares, necesarios para la adecuada prestación del servicio. Adicionalmente, también se obliga a pagar a MOTORLINK, por concepto de recuperación el valor de US\$300.00 (trescientos y 00/100 Dólares Americanos) más IGV.

6.8 En los casos en que los vehículos recuperados se encuentren en los patios de la Policía Nacional, no es obligación de MOTORLINK la realización de trámites para la liberación del vehículo.

6.9 MOTORLINK no será responsable por daños ocasionados al vehículo ni por partes, piezas o bienes que hubieren estado dentro del vehículo faltantes al momento de la recuperación, ni durante su permanencia dentro de los patios de la autoridad competente.

6.10 En caso de que la llamada hecha por EL CLIENTE, o la persona autorizada, a la central de monitoreo de MOTORLINK, devenga en una falsa alarma, EL CLIENTE, desde ya, se obliga al pago de US\$ 300.00 (trescientos y 00/100 Dólares Americanos) más IGV, más todos los costos que se hubieren originado durante el proceso de localización y recuperación.

6.11 En caso EL CLIENTE no se encuentre al día en sus pagos con MOTORLINK, EL CLIENTE podrá solicitar la localización del vehículo obligándose a pagar la suma de US\$300.00 (trescientos y 00/100 Dólares Americanos) más IGV, por concepto de reconexión o reactivación del sistema, adicionalmente a los pagos que tuviese vencidos por concepto de servicio. MOTORLINK deja constancia de que la posibilidad de recuperación del vehículo disminuirá debido a que, al no existir el pago correspondiente por el servicio, tampoco se habría realizado un mantenimiento periódico del sistema, por lo tanto, no se puede establecer si el sistema se encuentra funcionando correctamente. En estas circunstancias la reconexión del sistema se realizará de manera remota y no dentro de las instalaciones de MOTORLINK, por lo que podría no ser posible cumplir con las normas técnicas indispensables para su reconexión.

6.12 En los casos en que los vehículos tengan instalado el sistema de alarma MOTORLINK, y el mismo no funcione conforme a lo establecido en la documentación acerca del funcionamiento de la alarma, entregado a EL CLIENTE al momento de la firma del contrato, éste deberá notificar del particular a MOTORLINK, a efectos de que MOTORLINK proceda a la revisión y reparación del sistema, bajo la garantía del mismo.

6.13 En los casos en que EL CLIENTE haya adquirido el vehículo a crédito y en el contrato de venta conste la autorización de EL CLIENTE al vendedor o a quien otorgó el crédito, de localizar el vehículo en caso de incumplimiento en el pago de la deuda, MOTORLINK, previa solicitud del vendedor o de quien otorgó el crédito, y habiendo obtenido la respectiva copia del contrato en el que se establece esta facultad, podrá proceder a la localización del vehículo; informado de ello al solicitante. Para ello el vendedor o la entidad financiera deberá solicitar por escrito la localización del vehículo a MOTORLINK; haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, multa, sanción, similares o conexos que su solicitud pudiera generar y que puedan ser atribuibles a MOTORLINK; convirtiéndose en deudor solidario de cualquier concepto que MOTORLINK se vea obligado a asumir en consecuencia de hacer efectiva la solicitud de localización del vehículo; así mismo, la entidad financiera se obliga al pago de los costos de MOTORLINK, aunque el juzgado que ventile la causa no lo indique expresamente; así como por los intereses de cualquier naturaleza, monto o concepto. MOTORLINK no será responsable por cualquier daño, pérdida total o parcial, al vehículo localizado en estas circunstancias.

SÉTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de terminación del contrato a elección de MOTORLINK:



TRACKLINK

7.1 La falta de pago de una o más cuotas por parte de EL CLIENTE. MOTORLINK se reservará el derecho de seguir otorgando el servicio a EL CLIENTE después de que este cubra lo adeudado.

7.2 La venta del vehículo que posea instalado el dispositivo telemático y que no haya sido notificada previamente a MOTORLINK. En caso que no haya sido notificada MOTORLINK se reservará el derecho de seguir otorgando al nuevo propietario, el servicio materia de este contrato.

7.3 La manipulación del dispositivo telemático y uso malicioso del sistema por parte de EL CLIENTE o terceros.

7.4 En caso de que EL CLIENTE no cumpla con la obligación de pagar los costos estipulados por la renovación del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a su renovación tácita.

7.5 SI EL CLIENTE cede, transfiere o negocia de cualquier forma los derechos derivados del presente contrato, sin el consentimiento escrito de MOTORLINK.

7.6 En caso de que alguna de las partes decida dar por terminado el contrato, debiendo notificar por escrito a la otra su decisión en tal sentido con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

7.7 En caso que el motivo de la resolución del contrato sea el incumplimiento de una o más obligaciones señaladas en el presente contrato, la parte afectada lo comunicará a su contra parte, quien tendrá un plazo de cinco días útiles para subsanar el incumplimiento. Si vencido dicho plazo no se ha subsanado el incumplimiento señalado, el presente contrato quedará resuelto automáticamente.

OCTAVO: CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE EL DISPOSITIVO TELEMÁTICO

8.1 EL CLIENTE podrá, en caso de transferir el dominio de su vehículo, hacerlo con el servicio del dispositivo telemático, siempre y cuando, MOTORLINK sea notificada por escrito de ello.

8.2 MOTORLINK emitirá un nuevo contrato a nombre del nuevo usuario del sistema y dará por terminado el anterior, siempre y cuando sea notificada por escrito por EL CLIENTE y este cumpla los siguientes requisitos:

8.2.1 Entregar una copia legalizada del acta de venta del vehículo y las copias de los DNI del vendedor y comprador, para certificar la identidad del nuevo usuario. 8.2.2 Una carta dirigida a MOTORLINK en la que EL CLIENTE confirma la cesión de los servicios al nuevo usuario.

8.3 En cualquier traspaso, MOTORLINK se reserva el derecho de emitir o no el nuevo contrato, si por cualquier motivo no estuviere conforme con el nuevo usuario del sistema.

8.4 En caso de que EL CLIENTE solicite a MOTORLINK el traspaso del dispositivo telemático de un vehículo a otro de propiedad de EL CLIENTE o de un tercero, este deberá hacer llegar a MOTORLINK una Carta con copia de su DNI solicitándolo. En este caso EL CLIENTE deberá firmar un nuevo contrato, además de cancelar los valores que por concepto de desinstalación e instalación del dispositivo que se generen.

8.5 Mientras el dispositivo telemático se encuentre sin uso, es decir mientras se lo haya retirado del vehículo inicial y no se lo haya instalado en el otro vehículo del cliente, MOTORLINK no tendrá responsabilidad alguna por cualquier siniestro que puedan sufrir dichos vehículos. MOTORLINK recomienda que este cambio se realice en un mismo acto para evitar que el vehículo quede desprotegido.

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

9.1 Por el presente término, las partes acuerdan expresa e inequívocamente que, MOTORLINK podrá ceder total o parcialmente los derechos establecidos en el presente contrato a cualquier persona natural o jurídica sin necesidad de notificación ni formalidad alguna con EL CLIENTE. Asimismo, MOTORLINK podrá válidamente compartir la información que proporcione el dispositivo telemático instalado en el vehículo de EL CLIENTE, en el respeto de las leyes de privacidad vigentes en el Perú.

9.2 Asimismo, MOTORLINK podrá recopilar información histórica sobre estadísticas del uso del vehículo, almacenada y procesada en los servidores de MOTORLINK, y estará legítimamente permitida de compartir dicha información con las empresas aseguradoras, con finalidades de análisis estadísticos y en forma agregada, para definición de Pólizas más accesibles y personalizadas. MOTORLINK en particular procesará en la central de datos de MOTORLINK la información histórica sobre estadísticas del uso del vehículo asignando periódicamente sobre kilómetros recorridos, horas trabajadas y hábitos de manejo de EL CLIENTE y compartiéndola con: 1) La aseguradora de EL CLIENTE con el objetivo que la misma pueda otorgarle beneficios y/o premios y/o Incentivos a EL CLIENTE para mejorar su estilo de manejo y/o reconocer su buen estilo de manejo. 2) El concesionario de la marca del vehículo de EL CLIENTE con el objetivo que el mismo pueda otorgarle beneficios y/o premios y/o Incentivos a EL CLIENTE para mejorar su estilo de manejo y/o reconocer su buen estilo de manejo. 3) Y en general cualquier empresa y/o institución que desee otorgar beneficios y/o premios y/o Incentivos a EL CLIENTE para mejorar su estilo de manejo y/o reconocer su buen estilo de manejo.

9.3 Queda expresamente convenido que todos los datos registrados y transmitidos por el dispositivo telemático instalado en el vehículo son confidenciales, y serán almacenados y analizados en forma estadística y no invasiva de la privacidad, con las finalidades indicadas en el Artículo 9.2.

DECIMA: DERECHO DE USO DE MARCAS Y NOMBRES

Las partes expresamente convienen y aceptan que las marcas de servicios y productos, los nombres comerciales, los lemas y comerciales y en general, todos los derechos de propiedad intelectual de MOTORLINK, son de exclusiva propiedad de MOTORLINK.

DECIMO PRIMERO: NORMAS APLICABLES

En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto en los Artículos 17282, 17552 y siguientes del Código Civil.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO DE LAS PARTES E IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

12.1 Para todos los efectos las partes señalan como domicilio el que aparece en la introducción del presente documento, lugar donde se tendrán por bien hechas las comunicaciones y notificaciones a la otra parte relacionadas con el mismo. Cualquier cambio de domicilio sólo surtirá efecto legal si es notificado notarialmente por escrito.



12.2 Ninguna de las cifras referidas a pagos mencionadas en el presente contrato y en el ANEXO 1, incluyen el Impuesto General a las Ventas.

DECIMO TERCERO: JURISDICCION APLICABLE

Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Lima.

Lima, 27 de junio de 2020.



JORGE PORTOCARRERO
Gerente general

CLIENTE



MONITOREO DE CAMIONETAS LAS 24 HORAS

